

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 020 2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **06 FEB 2024**

VISTOS:

El Oficio N° 011-2024-GOREMAD/DRE., de fecha 18 de enero del 2024; Informe Legal N° 49 -2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 23 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

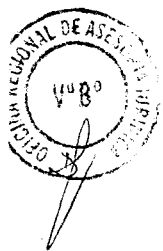
Que, mediante Oficio N° 011-2024-GOREMAD/DRE., de fecha 18 de enero del 2024, la Directora Regional de Educación de Madre de Dios, hace de conocimiento que a la fecha se viene realizando el cambio de firma de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación. En ese sentido solicita la autorización a quien corresponda a fin de realizar el trámite para la proyección de la resolución de los responsables del manejo de cuentas bancarias de Dios.

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1, del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-ef/52.03, señala que: "Los Responsables titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) de los Gobiernos Regionales (...) son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces ", y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, señala que: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas".

Que, se advierte según el Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 300 – Educación Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, designarse al Sr. Marco Erick Arzubialde Tamayo, y al Sr. Luis Alberto Paredes Meléndez, como responsables TITULARES del manejo de las cuentas bancarias y como miembros SUPLENTE al Sr. Denis Duran Gosalvez, y al Sr. Gerardo Constantino Racua Fernández, debiendo disponerse las acciones necesarias para efectos del registro de firmas correspondientes en la institución financiera correspondiente.

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-03, el Sr. J Marco Erick Arzubialde Tamayo, se desempeña en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección



Regional de Educación de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Sr. Luis Alberto Paredes Meléndez, quien tiene el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios. En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT /JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalle a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 300 – Educación Madre de Dios – del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

